



Municipalidad Distrital de Ventanilla

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA SELECCIONAR CINCUENTA (50) OBREROS EVENTUALES PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

- I. **OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-** Establecer las disposiciones que regulan el concurso público de méritos para la cobertura de cincuenta (50) plazas de Obreros Eventuales para la recolección de residuos sólidos para la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental dependiente del Órgano Desconcentrado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, sujetos al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 – CONTRATO A PLAZO DETERMINADO POR NECESIDAD DE SERVICIO..

CANTIDAD	CARGO	REMUNERACIÓN MENSUAL
50	OBREROS	S/. 1,200.00

II. BASE LEGAL. -

- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Supremo N° 003-97-TR - Texto Único ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-96- TR.
- Ley N° 31254 – Ley que prohíbe la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servicios de limpieza pública y afines que prestan los obreros municipales.
- Ley N° 27674, Ley que establece el acceso de deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 29248, Ley de Servicio Militar y modificatorias; así como, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 003-2013-DE.
- Ley N° 31533, Ley que promueve el empleo de jóvenes Técnicos y Profesionales en el Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 078-2025-PCM.
- Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y sus modificatorias.
- Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público; y su Reglamento, aprobado con D.S. N° 082-2023-PCM.
- Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento.
- Ley N° 30353, Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 140-2019-SERVIR-PE que aprueba los "Lineamientos para el otorgamiento de ajustes razonables a las personas con discapacidad en el proceso de selección que realicen las entidades del sector público".
- Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000190-2023-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N° 001-2023-SERVIR-GDSRH - Normas para la gestión del proceso de administración de legajos.



Municipalidad Distrital de Ventanilla

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

III. DEL CONCURSO. - Concurso Público de Méritos para cubrir la plaza de cincuenta (50) Obreros comprende las siguientes fases de convocatoria y selección,

3.1. La fase de convocatoria comprende:

- Publicación del Aviso de la Convocatoria
- La Inscripción de los Postulantes vía correo electrónico.

3.2. La fase de selección comprende:

- Evaluación curricular
- Publicación de resultados
- Entrevista personal de manera virtual
- Verificación de las declaraciones juradas de los seleccionados en las plataformas del RNSSC, SUNEDU, Debida Diligencia, REDAM, REDJUM, OSCE y en el Portal de la Contraloría General de la República.
- Publicación del Cuadro de Méritos

IV.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES. - Corresponde a la Comisión fijar la fecha de inicio del concurso de méritos abierto al público de acuerdo con lo señalado en el ANEXO N° 09 - CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO PARA SELECCIONAR CINCUENTA (50) OBREROS PARA LA GERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA, que forman parte de las presentes bases.

V.- REQUISITOS PARA EL CARGO DE OBRERO. -

5.1. El Obrero deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Estudios de Educación Primaria o Secundaria completos o incompletos.
- b) Mínimo de 06 meses en labores de recolección de residuos sólidos.
- c) Contar con carnet de vacunación antitetánica.
- d) No tener ninguna otra incompatibilidad señalada por ley.

5.2. Principales funciones a desarrollar:

- a) Efectuar la Recolección de residuos sólidos dispuestos por los contribuyentes en la vía pública.
- b) Cumplir con las normas de salubridad.
- c) Apoyar en otras acciones de limpieza cuando sea requerido.
- d) Otras funciones propias de su competencia que le sean asignadas por su Jefe Inmediato.

VI.- ENTREGA DE LAS BASES.- La entrega de las bases es gratuita y podrán obtenerse de manera virtual en la página web de la Municipalidad de Ventanilla.

VII.- DE LA INSCRIPCIÓN. - La inscripción del postulante se realizará a través de una solicitud dirigida al Presidente de la Comisión Evaluadora del Concurso Público de Méritos para cubrir la



Municipalidad Distrital de Ventanilla

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

plaza de cincuenta (50) Obreros, las cuales deberán ser enviados en formato digital, en un solo archivo PDF que no exceda los 10 MB, al correo: royarce@muniventanilla.gob.pe, únicamente en el horario de 08:15 a.m. a 04:00 p.m., en las fechas establecidas en la etapa de CONVOCATORIA.

- El asunto del correo deberá ser: Postulación CONCURSO PÚBLICO PARA SELECCIONAR CINCUENTA (50) OBREROS - NOMBRE DEL POSTULANTE.

Las postulaciones presentadas en un formato distinto, fuera del horario o fecha establecidos, serán automáticamente desestimadas y no se considerarán como válidamente presentadas.

A la solicitud (Anexo 1), se acompañarán los siguientes documentos debidamente foliados:

- Currículo Vitae debidamente documentado.
- Carnet de vacunación antitetánica
- ANEXO N° 02: DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y HABILITACIÓN
- ANEXO N° 03: DECLARACION JURADA DE AUSENCIA DE NEPOTISMO - Ley N° 26771, D.S. N° 021-2000-PCM, D.S. 017-2002-PCM y D.S. N° 034-2005-PCM
- ANEXO N° 04: DECLARACION JURADA DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES
- ANEXO N° 05: DECLARACION JURADA DE NO ENCONTRARSE INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM
- ANEXO N° 06: DECLARACION JURADA DE CONOCIMIENTO DEL CODIGO DE ETICA DE LA FUNCION PUBLICA
- ANEXO N° 07: DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER SANCIÓN VIGENTE EN EL REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES CONTRA SERVIDORES CIVILES – RNSSC
- ANEXO N° 08: AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIONES

Los documentos referidos, están adjuntados en la parte final de la presente.

VII.- DEL ACTO DEL CONCURSO. - Todas las evaluaciones y/o entrevistas del concurso público se rendirán de manera **virtual**, el día y hora que se indique a los postulantes aptos para el concurso.

VIII.- EVALUACIONES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. - Los factores de evaluación dentro del proceso de selección tendrán un máximo y un mínimo de puntos, distribuyéndose de esta manera:

EVALUACIONES	PESO	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
EVALUACIÓN DE LA HOJA DE VIDA			
a. Experiencia	20%	0	20
b. Formación Académica	20%	0	20
Puntaje Total de la Evaluación de la Hoja de Vida	40%	0	40



Municipalidad Distrital de Ventanilla

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ENTREVISTA			
a. Entrevista Personal	60%	0	60
Puntaje Total de la Entrevista Personal	60%	0	60
PUNTAJE TOTAL	100%	0	100

Para continuar en cada etapa del proceso de convocatoria, el postulante deberá obtener como mínimo el 51% del puntaje establecido en cada evaluación.

IX.- ENTREVISTA PERSONAL. - Para acceder a la Entrevista Personal, se requiere que los postulantes hayan obtenido la calificación mínima aprobatoria (11).

La entrevista personal se desarrollará con distintas aplicaciones que faciliten la virtualización de esta evaluación mediante videollamada, lo cual se avisará oportunamente a los postulantes que se encuentren aptos.

X.- BONIFICACIONES

a. Bonificación por ser personal licenciado de las Fuerzas Armadas

Se otorgará una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje Total obtenido luego de las evaluaciones y entrevista realizadas en el proceso de selección, al personal licenciado de las fuerzas armadas, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 61 y del artículo 29 de la Ley N° 29248 y Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 61-2010-SERVIR/PE y sus modificatorias respectivamente, siempre y cuando el postulante haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en la Entrevista Personal y consigne en su hoja de vida su condición de licenciado.

Puntaje Total + 10% Bonificación Lic. FF.AA. = Puntaje Final

b. Bonificación por Discapacidad

Se otorgará una bonificación del quince por ciento (15%) sobre el puntaje total, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley N° 29973, en beneficio de la persona con discapacidad que haya participado en un concurso público de méritos, llegando hasta la evaluación de la Entrevista Personal y que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en esta evaluación, siempre y cuando el postulante consigne en su hoja de vida dicha condición, anexando en el aplicativo el documento emitido por la autoridad competente.

Puntaje Total + 15% Bonificación Discapacidad = Puntaje Final

c. Bonificación por Deportista Calificado de Alto Nivel

Se otorgará la bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el reglamento de la Ley N° 27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los/las postulantes que hayan indicado al momento de postulación dicha condición, debiendo además



Municipalidad Distrital de Ventanilla

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ser acreditado con el escaneado legible del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte. Dicha bonificación será de acuerdo con el nivel obtenido y descrito en el siguiente cuadro:

NIVEL	%	TIPO DE DEPORTISTA
1	20%	Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas mundiales o panamericanas.
2	16%	Deportistas que hayan participado en los Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas.
3	12%	Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas.
4	8%	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata.
5	4%	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales.

Puntaje Evaluación Hoja de Vida + XX% Bonificación de Deportista
Calificado = Puntaje Final de Evaluación Hoja de Vida

d. **Bonificación de promoción del empleo de jóvenes técnicos y profesionales en el sector público.**

Se otorgará una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje de la entrevista personal, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento de la Ley N° 31533, en beneficio de los postulantes técnicos y profesionales que tengan como máximo 29 años de edad en la fecha del registro de postulación establecido en el cronograma.

Para el otorgamiento de la referida bonificación, el postulante debe haber obtenido el puntaje mínimo aprobatorio en la Entrevista Personal, acreditar su edad (anexando en el aplicativo el Documento Nacional de Identidad), así como su formación técnica o profesional de acuerdo con lo establecido en los numerales 3.3 y 3.5 del referido Reglamento.

Puntaje Entrevista Personal + 10% Bonificación por Art. 5 D.S. N°078-2025-PCM = Puntaje Final de Entrevista Personal

Adicionalmente, según lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 31533, incremento porcentual por experiencia laboral en el sector público, a los postulantes técnicos y profesionales que tengan como máximo 29 años de edad en la fecha del registro de postulación establecido en el cronograma y que cuenten con experiencia laboral en el sector público, se otorgará una bonificación proporcional sobre el puntaje Total obtenido por el postulante respecto de los años de experiencia laboral en el sector público.



Municipalidad Distrital de Ventanilla

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

El incremento porcentual sobre el puntaje Total se realiza cuando el postulante haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en todas las evaluaciones, incluida la bonificación en la entrevista personal; dicho incremento porcentual será de acuerdo con lo descrito en el siguiente cuadro:

AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO	BONIFICACIÓN
Un (1) año de experiencia en el sector público.	1%
Dos (2) años de experiencia en el sector público.	2%
Tres (3) años o más de experiencia en el sector público.	3%

Puntaje Total + XX% Bonificación por Art. 6 D.S. N°078-2025-PCM = Puntaje Final

XI.- VERIFICACION LABORAL. - La Comisión verificará la experiencia laboral declarada y, en caso de falsedad, el postulante será descalificado.

XII.- RESULTADOS DEL PROCESO

Los resultados se publicarán en la página web institucional de la entidad.

Es responsabilidad de los/las postulantes realizar el seguimiento permanente a los comunicados, así como a los resultados parciales y finales del proceso de selección del puesto convocado.

XIII.- DE LA DECLATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO

13.1. Declaratoria del proceso como desierto

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando no se presentan postulantes al proceso de selección.
- Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso (mínimo alcanzar el 50% + 1 del puntaje total)

13.2. Cancelación del proceso de selección

El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso de selección.
- Por restricciones presupuestales.
- Otras debidamente justificados.



Municipalidad Distrital de Ventanilla

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

XIV.- SITUACIONES IRREGULARES Y CONSECUENCIAS

- En caso de que el/ la postulante se presente a las evaluaciones fuera del horario establecido para dicho efecto, no podrá participar en las mismas y será excluido del concurso.
- En caso de que el/ la postulante sea suplantado/a por otro postulante o por un tercero, será automáticamente descalificado/a, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante adopte.
- De detectarse que el/la postulante haya incurrido en plagio o incumplido las instrucciones para el desarrollo de cualquiera de las etapas del concurso público, será automáticamente descalificado/a; sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante pueda adoptar.
- Los/las postulantes que mantengan vínculo de cualquier índole con la entidad convocante, se someterán a las disposiciones establecidas en las presentes bases del concurso participando en iguales condiciones con los demás postulantes.
- En caso el/la postulante presentará información inexacta con carácter de declaración jurada, será descalificado/a del concurso.
- La Entidad está obligada a brindar información en detalle de los resultados alcanzados en las diferentes etapas respecto a los/las postulantes, salvo que la misma se refiera a los supuestos de información secreta, reservada o confidencial.

XV.- MECANISMOS DE IMPUGNACIÓN

- Si algún postulante considerara que la Comisión Evaluadora encargada de conducir el Concurso Público, o quien haga sus veces, haya emitido un acto que supuestamente viole, desconozca o lesione un derecho o interés legítimo, podrá presentar ante dicho órgano un recurso de reconsideración o apelación para su resolución o traslado al Tribunal del Servicio Civil según corresponda.
- La Comisión Evaluadora, o quien haga sus veces, debe resolver el recurso de reconsideración en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, de presentado el recurso formulado.

Los recursos de impugnación (reconsideración y apelación), se interponen dentro de los quince (15) días hábiles computados desde el día siguiente de la publicación del acto definitivo con el que concluye el proceso de selección (publicación del resultado final o lista de ganadores) resultando improcedente que se impugnen los resultados preliminares o calificaciones obtenidas en alguna de las etapas del proceso o cualquier acto emitido antes de la emisión y publicación de los resultados finales del concurso.

DISPOSICIÓN FINAL. - Todo lo no señalado en la presente Base, será resuelto por la Comisión del Concurso, cuyas decisiones son inimpugnables.





Municipalidad Distrital de Ventanilla

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO N° 09

**CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO PARA SELECCIONAR CINCUENTA (50) OBREROS
EVENTUALES PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA**

ETAPAS DEL PROCESO	FECHA
CONVOCATORIA	
Publicación del proceso en el Aplicativo Informático para el Registro y Difusión de las Ofertas Laborales del Estado en Talento Perú - SERVIR.	Del 16/10/2025 al 29/10/2025
Publicación del proceso en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla. Link: https://web.muniventanilla.gob.pe/convocatorias-trabajo	Del 16/10/2025 al 29/10/2025
Inscripción Los postulantes deberán enviar su hoja de vida documentada al correo: royarce@muniventanilla.gob.pe El expediente debe incluir las declaraciones juradas debidamente llenadas y firmadas, disponibles en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla: Link: https://web.muniventanilla.gob.pe/convocatorias-trabajo	30/10/2025 en el horario de 08:15 a.m. a 04:00 pm
SELECCIÓN	
Evaluación Curricular	Del 31 de octubre a 03 de noviembre de 2025
Publicación de resultados de la Evaluación Curricular Link: https://web.muniventanilla.gob.pe/convocatorias-trabajo	04 de noviembre de 2025
Entrevista personal La entrevista personal se desarrollará con distintas aplicaciones que faciliten la virtualización de esta evaluación mediante videollamada, lo cual se avisará oportunamente a todos los postulantes que obtuvieron la calificación de APTO en la Evaluación de conocimientos.	06 y 07 de noviembre de 2025
Verificación de las declaraciones juradas de los seleccionados en las plataformas del RNSSC, SUNEDU, Debida Diligencia, REDAM, REDJUM, OSCE y en el Portal de la Contraloría General de la República.	10 y 11 de noviembre de 2025
Publicación del Cuadro de Méritos La Publicación de los Resultados Finales en la Página Web de la Municipalidad de Ventanilla Link: https://web.muniventanilla.gob.pe/convocatorias-trabajo	12 de noviembre de 2025
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	
Suscripción del Contrato	Dentro de los 05 días hábiles después de publicados los Resultados Finales

